



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00080-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico del 07 de febrero de 2023, y verificados los documentos contenidos en él, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. JOSE ANGEL GOMEZ PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.215.447 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 11.861 del C.S. de la J., como apoderado judicial del señor **ALVARO ZAMBRANO**, en los términos y para los efectos del poder conferido según lo establecido en los artículos 74 y 75 del CGP, en concordancia con el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

A su vez, como que el escrito de la contestación de la demanda y sus anexos, presentado por el demandado mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2023, fue presentado dentro del término establecido para ello, y de su contenido se observa que se proponen excepciones de mérito, se hace necesario que por Secretaría se corra traslado de las mismas, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 134 del 04 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da9b4c4e7e9ada5b574de4307278c04aeb945a1173832929e24c7d4592cc3d6**

Documento generado en 03/08/2023 08:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>